



Una apuesta para consolidar la ciudadanía, la equidad y el desarrollo

Síntesis Clave Nº 76

Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres

Año 7- Septiembre de 2012

EDITORIAL

El Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que se evoca cada 23 de septiembre fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. En Argentina, el 23 de setiembre de 1913 fue el día en el que fuera promulgada la ley 9.143, la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil".

Esta evocación tiene como objetivo fundamental denunciar unas prácticas abusivas que, en la práctica, suponen el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo, tras las armas y las drogas. La trata de personas consiste en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Además se considera trata de personas la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos.

Flagelos como la explotación sexual y el tráfico de personas, nos demandan a cada una/o de nosotras/os formar parte de la lucha para combatirlos. El 23 de septiembre es el día elegido internacionalmente para unir las voces y las voluntades

en la lucha por los derechos humanos de cada persona vulnerada por este terrible delito y la construcción de una nueva realidad donde ya no existan hombres que negocien con las vidas de las personas.

Según datos de Naciones Unidas, **entre 4 y 5 millones de personas** son vendidas anualmente **víctimas de trata**, el 80 % para su explotación sexual, mientras que **700.00 mujeres y niñas** son introducidas en el **comercio sexual**.

Hoy, ya en pleno siglo XXI, la Argentina ha vuelto a ser un terreno fértil para los tratantes y sus mujeres vuelven a estar en riesgo de ser secuestradas y llevadas lejos de sus hogares y convertidas en esclavas sexuales. Por eso es tan importante que este delito deje de ser invisible ya que no respeta rango ni condición. Hoy están en peligro mujeres humildes pero también las de clase media y alta porque las redes de traficantes son cada vez sofisticadas y así como usan la tecnología moderna para burlar las leyes también han perfeccionado la sutileza de sus métodos de captación de víctimas.

CONTACTO

DIRECTORA

Dra. Gloria Edel Mendicoo
inv-soc@unlam.edu.ar

ASESORA PERIODÍSTICA

Lic. Vanina Chiavetta
vchiavetta@unlam.edu.ar

EQUIPO TÉCNICO

Lic. Mirta Fernández
Francisco Cattoni

Florencio Varela 1903- San Justo
E011-4480-8900 Int. 8759
Email: ob-soc@unlam.edu.ar - Web: <http://observatorio-social.unlam.edu.ar/home.php>

1.- ASPECTOS GENERALES	3
2.- NOTICIAS	5
2.1- Susana Trimarco es candidata al Nobel de la Paz	5
2.2- Judiciales argentinos se capacitan sobre explotación sexual	5
2.3.- Condenas graves por trata de niñas	6
2.4- Suman 765 las víctimas de trata liberadas por el Estado en lo que va del año	6
2.5.- ONU Mujeres co-presenta el primer simposio de formación sobre la violencia sexual y de género	7
2.6.- Mercosur: Ministros de Justicia y Seguridad aprueban propuesta argentina contra la trata de personas	7
2.7.- Rescataron a víctimas de explotación sexual	9
2.8.- En el abuso sexual infantil, la indiferencia es aceptación	9
2.9.- III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes	9
3.- INVESTIGACIONES	10
3.1- "Un negocio de ayer, de hoy y, ¿de siempre?: La trata de mujeres con fines de explotación sexual, el caso de Argentina y su vinculación internacional"	10
3.2.- Trata y explotación sexual en Argentina	13
3.3- Violencia de género: políticas y estrategias para acciones por la igualdad	14
5.- ORGANISMOS INSTITUCIONALES	19
5.1- Consejo Nacional de la Mujer	19
5.2.- Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres	20
5.3.- ONU Mujeres	21
5.4.- Sección contra la Trata de Personas de la OEA	22
5.5.- BRIGADA NIÑ@S	23
5.6.- Campaña nacional contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes infiltrada en viajes y turismo	24
5.7.- Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas	24
5.8.- Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual	25
5.9.- Asociación Civil Sol Naciente	26
5.10.- Fundación María de los Ángeles	26
5.11.- Red Nacional Alto al Tráfico, la Trata y la Explotación Sexual Comercial	26
5.12.- Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer	27
5.13.- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	27
6.- MATERIAL DE CONSULTA	28
6.1.- Instituto Interamericano del niño. OEA	28
6.2.- Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas	28
6.3.- Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas	28
6.4.- Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud.	28
6.5.- Fainberg, Marcelo. (2010) <i>Prostitución, pornografía infantil y trata de personas</i> . Buenos Aires: Editorial AD-Hoc. 304 páginas. 1ra edición.	28
6.6.- De Isla, M. de las Mercedes; Demarco, Laura (2008) <i>Se trata de nosotras: la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual</i> . Buenos Aires: Las Juanas Editoras.	29

1.- ASPECTOS GENERALES

Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres

La "Trata de Personas" es el comercio de seres humanos captados por violencia, engaño o abuso de un estado de desamparo o miseria, con el propósito de reducir a esas personas a la servidumbre o esclavitud y obtener de ellos ganancias, ya sea explotándolos sexualmente en la prostitución ajena, en formas diversas de trabajo esclavo o para la extracción de órganos destinados a trasplantes.

La situación más extrema es cuando la víctima es un menor de edad, en cuyo caso la violencia se presume siempre.

La trata con fines de explotación sexual afecta al derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la seguridad y a la libertad, a la dignidad de la persona. Vulnera también otra serie de derechos humanos, como el derecho a no ser vendida en matrimonio, ni sometida a esclavitud, o tortura, tratos inhumanos, crueles o degradantes; el derecho a una vida familiar y a la intimidad, el derecho a la salud, a una vivienda en condiciones de seguridad y a no ser discriminada por el hecho de ser mujer.

¿Qué es la explotación sexual comercial?

No existe una definición universalmente consensuada sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, si es posible señalar los rasgos o características centrales que la constituyen. Se entiende como la utilización de personas menores de 18 años de edad en actividades sexuales, erótica o pornográficas para satisfacción de los intereses y/o deseos de una persona o grupo de personas a cambio de un pago o promesa de pago económico, en especie o de cualquier otro tipo de regalía para la personas menor de edad o para una tercera persona.

El reconocimiento de esta problemática y los múltiples estudios que se han realizado en relación con la misma desde la realización del I Congreso Mundial, han permitido clarificar sus características y la complejidad general de este fenómeno. Esto ha permitido que hoy se asegure, sin ninguna duda que la explotación sexual comercial es una de las violaciones más severas a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y una forma de esclavitud contemporánea. Esta visión acerca de la explotación sexual comercial ha permitido también:

- Dirigir y depositar en los "clientes"-explotadores, proxenetas, intermediarios y facilitadores del comercio sexual la responsabilidad por este tipo de abuso, descriminalizando a las víctimas.
- Evidenciar que las actividades de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes son un acto de violencia que impide el desarrollo integral y que perpetúa el círculo de la violencia.
- Sacar a la vida pública un problema que era considerado de índole privado, convirtiéndolo en un asunto de competencia de la comunidad, de toda la sociedad y del Estado.
- Considerar efectivamente que se trata de una serie de actos delictivos, que deben ser perseguidos y sancionados penalmente.
- Considerar que las personas menores de edad víctimas no son las responsables de la explotación sexual comercial. Jamás deben ser culpabilizadas por la violencia ejercida contra ellas o responsabilizadas de su protección frente a los explotadores sexuales.
- Partir del principio básico de que los niños, niñas y adolescentes no pueden consentir en ser explotados en el comercio sexual, sino que son obligados y atrapados por adultos inescrupulosos que violentan abiertamente sus derechos fundamentales.

Los derechos humanos se caracterizan por ser irrenunciables, universales e integrales.

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes implica diversas formas de explotación:

- **Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad:** no se restringe a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
- **La pornografía infantil y adolescente:** incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona

menor de edad o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

- **Los espectáculos sexuales:** consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.

Estas formas de explotación sexual comercial pueden llevarse a cabo a través de diferentes modalidades, según la procedencia del explotador o de la persona menor de edad:

- **Demanda de explotadores locales:** es la manifestación más común y consiste en la utilización de personas menores de edad en cualquiera de las formas de explotación sexual comercial por parte de explotadores nacionales o extranjeros residentes.

- **Demanda de explotadores extranjeros, turistas, visitantes en viajes de negocios, etc. (conocido como turismo sexual):** esta modalidad ocurre cuando son extranjeros o turistas quienes utilizan a las personas menores de edad en cualquiera de las formas de explotación sexual comercial mencionadas.

El comercio que gira alrededor de la industria del turismo facilitando estos actos delictivos también debe ser sancionado.

- **Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial:** ocurre cuando una persona menor de edad es trasladada localmente de una región a otra o de un país a otro para someterle a cualquier forma de explotación sexual comercial.

Entender un problema tan complejo como la explotación sexual comercial implica reconocer la interrelación de múltiples factores que la originan, entre los que encontramos: una cultura de tolerancia y legitimidad frente a este tipo de explotación, la existencia de una cultura machista y patriarcal que promueve relaciones asimétricas, en donde los niños, las niñas y adolescentes son vistos como objetos sexuales que se pueden “comprar”, “vender” o “intercambiar”; la existencia de redes organizadas de proxenetas e intermediarios que se benefician de este tipo de actividades; el desinterés y desconocimiento de la población acerca de la explotación sexual comercial y sus implicaciones, el traslado de la culpa y la responsabilidad de la explotación a las víctimas y no ha los verdaderos responsables: los explotadores; el uso inaceptable de las nuevas tecnologías de comunicación para la organización y promoción de estas actividades ilegales y el desarrollo turístico sin regulaciones o controles.

¿Quiénes son los explotadores?

En su gran mayoría son hombres adultos de cualquier clase social. Pueden ser nacionales, turistas o residentes.

Igualmente hay otras personas que directa e indirectamente participan en la explotación: proxenetas que facilitan y promueven el contacto entre las víctimas y los explotadores, otros intermediarios, igualmente responsables, que facilitan actividades de este comercio sexual. Por ejemplo, algunas personas asociadas a sectores del transporte, hospedaje, centros nocturnos, turismo, entre muchos otros sectores.

¿Quiénes son las víctimas?

Las víctimas de la explotación sexual comercial son de ambos sexos, sin embargo, la mayoría son niñas y adolescentes mujeres. En gran parte de los casos son personas menores de edad que han experimentado diversas violaciones a sus derechos: el vivir en condiciones de pobreza; sujetos de abusos y maltrato; han enfrentado la expulsión del hogar, la exclusión del sistema educativo, el trabajo infantil, la drogodependencia, las infecciones de transmisión sexual, las humillaciones y la estigmatización por parte de la sociedad.

Fuente: <http://www.unicef.org/lac/flash/DW/Que%20es%20explotacion%20sexual%20comercial.pdf>

2.- NOTICIAS

2.1- Susana Trimarco es candidata al Nobel de la Paz

21 de septiembre de 2012

El Comité del Premio Nobel de la Paz aceptó la postulación de Susana Trimarco como candidata al lauro de carácter internacional. La madre de Marita Verón sigue cosechando apoyos en su lucha contra la trata de personas.

"Estamos orgullosos de los reconocimientos. Hoy (por ayer), nos confirmaron que la candidatura de Susana Trimarco fue formalmente aceptada por la fundación Nobel", comentó José D'Antona, abogado de la madre de Marita Verón, a LA GACETA.

El letrado se refirió así a la propuesta que realizó la FACA (Federación Argentina de Colegios de Abogados) para que Trimarco sea distinguida con el Nobel de la Paz 2013, y que va sumando adhesiones de diversas organizaciones. "No conozco en detalle cómo es el procedimiento, pero entiendo que es un paso más en la postulación", aclaró D'Antona.

La fundación Nobel recibirá las candidaturas hasta el 1 de febrero. En marzo el comité presentará la lista a los asesores permanentes y los convocados especialmente por su conocimiento de los postulantes. La decisión se dará conocer en octubre de 2013, luego de una votación secreta y sin apelación. El ganador recibirá una medalla, un diploma y un documento, además de un incentivo de un millón de coronas.

En Córdoba

La Legislatura cordobesa expresó ayer su respaldo a la postulación de Trimarco a partir de un proyecto de declaración presentado por la legisladora Nadia Fernández, del bloque Unión por Córdoba.

La Legislatura manifestó así su aval a la propuesta. "Para formalizar la candidatura ante el Comité Nobel Noruego, además de ser presentada por alguien que ya recibió el galardón, se deben conseguir apoyos de universidades y de otros centros de estudios e instituciones. Ese es, precisamente, el apoyo que le dimos", dijo Fernández, según informó la agencia de noticias Télam. La candidatura de Trimarco cuenta también con el apoyo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, el Poder Judicial de Córdoba, de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, así como del Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur.

Trimarco estaba en Córdoba cuando se produjo la adhesión de la legislatura. Ayer, la madre de Marita Verón firmó un convenio con el gobernador de esa provincia, José Manuel de la Sota, para poner en funcionamiento en Córdoba una sede de la fundación María de los Ángeles, dedicada a la lucha contra la trata de personas.

Fuente: <http://www.tucumanalas7.com.ar/nota.php?id=69497>

2.2- Judiciales argentinos se capacitan sobre explotación sexual

19 de septiembre de 2012

Hasta el 25 de septiembre, en la Sala de Audiencias de la Cámara Penal de la ciudad de Santa Fe, se llevarán a cabo nuevos talleres de trabajo sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual.

Se trata de una capacitación impulsada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Según indicaron desde el Centro de Capacitación Judicial de esa provincia, las jornadas se realizarán en el horario de 14 a 20 y de 14 a 18, respectivamente.

Los talleres pertenecen a un programa que ha sido diseñado por la Oficina de la Mujer y por la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) del Ministerio Público Fiscal, con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

Los mismos son replicados en todo el país en el ámbito nacional, federal y provincial simultáneamente y, a través de su realización se busca impulsar un proceso de comprensión del flagelo de la trata de personas con fines de

explotación sexual, y elaborar estrategias para proporcionar, desde la Justicia y desde los otros sectores vinculados a la temática, una respuesta ajustada a las convenciones y compromisos internacionales suscriptos por nuestro país.

Ha de tenerse presente que el taller del 19 de septiembre tiene como principales destinatarios a aquellas personas y organismos que interinstitucionalmente e interdisciplinariamente están vinculados con la referida temática (Fuerzas de Seguridad, Colegio de Abogados, Municipalidad, organismos pertenecientes a servicios sociales, institutos de investigación, entre otras instituciones), mientras que el taller del 25 de septiembre se encuentra destinado a operadores del sistema de justicia, por lo que solamente podrán participar, en esta edición, 30 personas del Poder Judicial de Santa Fe.

Fuente: <http://www.tdm.com/Noticias-destacadas/2012/09/19/Judiciales-argentinos-se-capacitan-sobre-explotacin-sexual/UPI-12811348049460/>

2.3.- Condenas graves por trata de niñas

18 de septiembre de 2012

Dos hombres que lideraban una red de trata de personas que sometía a niñas para la prostitución fueron condenados ayer a 23 y 21 años de prisión, mientras que dos clientes recibieron una pena de seis y un año de cárcel. El veredicto fue dictado por el Tribunal Oral Criminal 22, por la explotación sexual de niñas de 8, 10 y 12 años en hechos ocurridos en 2006 en el barrio de La Boca, donde operaba la banda.

Los jueces Sergio Paduczak, Patricia Cusmanich y Gabriel Nardiello también ordenaron iniciar una causa contra los integrantes de la División Delitos Contra el Menor de la Policía Federal por posibles irregularidades en la investigación de los hechos sobre los que no pudieron aportar pruebas. El tribunal envió además un oficio a la ministra de Seguridad de la Nación, Nilda Garré, para informar sobre la actuación de la policía.

Alberto Villalba, jefe de la red, fue condenado a 23 años de prisión por nueve casos de abuso sexual con acceso carnal, promoción de la prostitución, corrupción de menores y explotación económica de la prostitución. Por su parte, Jorge Rodríguez, quien era la mano derecha de Villalba, recibió una pena de 21 años de cárcel por los mismos delitos y ocho hechos de abuso sexual con acceso carnal. En tanto, Carlos Centurión fue condenado a seis años por un caso de abuso sexual con acceso carnal y Jorge Forte a un año de prisión en suspenso por abuso simple, ambos clientes. Tras la sentencia, leída en los tribunales de Comodoro Py, allegados a los condenados agredieron con piedras a una periodista y a los camarógrafos de un canal de cable.

La causa se inició en 2006, cuando una de las niñas relató a las monjas del hogar de puertas abiertas en el que vivía en La Boca que era abusada y prostituida por una organización. La niña contó que otras mujeres, también menores como ella, la llevaban con los jefes de la organización que la prostituían en albergues transitorios, taxis, departamentos y un kiosco, propiedad de Villalba. Luego, otras dos niñas del hogar también contaron que habían sufrido los mismos padecimientos. Así, los jueces condenaron a los acusados, que seguirán todos detenidos, mientras que Forte fue liberado porque recibió una condena en suspenso.

Fuente: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-203634-2012-09-18.html>

2.4- Suman 765 las víctimas de trata liberadas por el Estado en lo que va del año

17 de septiembre de 2012

La cifra global asciende a 3.518 desde la sanción en 2008, de la ley específica impulsada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner

Entre el 1 enero y el 31 de agosto último, 765 personas sometidas a regímenes de explotación sexual o laboral fueron rescatadas por la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Según un informe elaborado por ese organismo, en cerca de 400 allanamientos realizados en distintos puntos del país donde se detuvo a 253 personas, fueron rescatadas 288 víctimas que eran sometidas a explotación laboral, mientras que las otras 477 liberadas eran explotadas sexualmente.

De los datos de la Oficina de Rescate se desprende que 672 eran mayores de edad y las 93 restantes, menores; mientras 377 víctimas eran argentinas y 388, extranjeras.

Desde abril de 2008, cuando, a instancias de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, se sancionó la ley 26.364 para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, 3.518 personas ya fueron rescatadas de las organizaciones criminales que las explotaban.

Del total de víctimas rescatadas desde 2008, 1.823 eran sometidas a explotación laboral y 1.676 a explotación sexual, mientras que las restantes 19 fueron liberadas en "fase de captación o traslado, no habiéndose determinado hasta el momento el fin de la explotación", indica el informe.

En cuanto a la nacionalidad de las víctimas rescatadas, tomando el total de las personas liberadas desde la sanción de la ley, surge que 1.635 víctimas eran argentinas y 1.883, extranjeras.

Conectar Igualdad

A su vez, en materia de educación, en el marco del Programa Conectar igualdad ya fueron incorporados a las netbooks los contenidos pedagógicos sobre trata de personas desarrollados en conjunto con el ministerio de Educación de la Nación con el propósito de introducir esta problemática en los contenidos curriculares de las escuelas.

En esta primera etapa los materiales digitales fueron incluidos en los módulos de nivel medio mientras se avanza en la incorporación hacia los otros niveles.

Fuente: <http://www.jus.gob.ar/prensa/noticia.aspx?id=1242>

2.5.- ONU Mujeres co-presenta el primer simposio de formación sobre la violencia sexual y de género

5 de septiembre de 2012

ONU Mujeres y las Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género reúnen procuradores y empleados claves de los tribunales internacionales de La Haya con expertos y mujeres que viven en situaciones de conflictos armados, en un primer simposio de formación que reforzará las persecuciones y la justicia internacional en materia de violencia sexual y de género.

Fuente: <http://www.unwomen.org/es/news/un-women-co-hosts-first-of-its-kind-training-symposium-on-sexual-and-gender-based-violence/>

2.6.- Mercosur: Ministros de Justicia y Seguridad aprueban propuesta argentina contra la trata de personas

7 de junio de 2012

También acordaron resoluciones clave para regionalizar políticas de desarme civil y de acceso a la justicia.

La creación y generación de módulos pedagógicos virtuales para incorporar la problemática de la trata de personas a los contenidos curriculares de las escuelas de la región, tal como lo propuso la Argentina, aprobaron hoy los ministros de Justicia y de Seguridad del MERCOSUR y Estados asociados reunidos en Buenos Aires.

Además, con el objeto de cumplir con la instrucción dada en la Reunión de Presidentes de noviembre pasado en torno a profundizar el ala social del bloque, los ministros acordaron también una declaración de impulso a los métodos participativos de Acceso a la Justicia, como una contribución particular para la eliminación de desigualdades.

Durante las 37a Reunión de Ministros de Justicia y 36a de Seguridad que se desarrolla en Buenos Aires, y en las que Argentina cede la presidencia Pro Tempore que en el último semestre respectivamente ostentaron Julio Alak y Nilda Garré, los ministros aprobaron una declaración conjunta a favor de impulsar acciones coordinadas para el desarme de la sociedad civil, que toma como base los resultados del seminario regional que Argentina organizó en abril pasado en la sede del Banco Nación.

Todos estos temas serán ejes centrales del futuro Plan Estratégico de Justicia del MERCOSUR y Estados asociados, que los ministros acordaron diseñar para sistematizar el planeamiento de políticas comunes en el marco de la integración regional.

El ministro de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, Julio Alak, explicó que la iniciativa de incluir la trata como materia de estudio en los planes educativos, que en nuestro país se aplica desde el año pasado, fue impulsada en conjunto con el Ministerio de Educación argentino y tuvo una excelente repercusión entre los países del mercado común, a partir de la coincidencia acerca de que “la educación es clave para concientizar a la sociedad y hacer sostenible la lucha contra este delito aberrante”, señaló el funcionario nacional.

Alak calificó de “valiosísimo el aporte que los módulos pedagógicos virtuales pueden hacer para la prevención de la trata de personas, porque está clarísimo que la educación es el más poderoso instrumento para la formación de ciudadanos comprometidos con su comunidad y con los más altos valores humanos”.

El encuentro, reunió a los ministros de Justicia, de Interior y de Seguridad del Mercosur y Estados asociados.

La experiencia argentina

La Argentina es líder en materia de políticas públicas relacionadas con los ejes centrales que marcan la agenda del encuentro regional que se desarrolla en el Hotel Meliá ubicado en la calle Reconquista de esta capital.

En el año 2008, a instancias de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el Congreso de la Nación sancionó la ley que tipificó la trata de personas como delito federal, y fue creada la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Víctimas del Delito de Trata. Desde entonces, más de 3.000 personas fueron rescatadas de regímenes de explotación sexual y laboral, en el marco de una política integral de asistencia para su reinserción plena en el medio familiar, social y laboral.

En tanto, en el marco del Programa Nacional de Acceso a la Justicia para Todos, más de una treintena de Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) funcionan en zonas de alta vulnerabilidad social para favorecer el ejercicio de derechos y la inclusión de los sectores más postergados de la población a partir de la prestación de servicios gratuitos de orientación jurídica, mediación para resolución pacífica y extrajudicial de conflictos y gestión de trámites de documentación y beneficios sociales, entre otros.

Desde el año 2009, estas oficinas multiagenciales atendieron 132.565 consultas realizadas por los vecinos, que encontraron respuestas sin necesidad de salir de sus barrios. “Esta experiencia será vital para transmitir ideas y propuestas cuyo resultado sea la ampliación de la frontera de derechos de los ciudadanos del Mercosur”, sostuvo Alak.

La trata de en las escuelas

Alak subrayó que “la educación es uno de los elementos clave de concientización social”, y recordó que “en cada uno de los compromisos asumidos por Argentina en este terreno, siempre hemos manifestado la importancia de la educación, en la convicción de que, fundada en el respeto irrestricto de los derechos humanos, es vital para prevenir en forma sostenible ese delito aberrante”.

Como es sabido, en diciembre último Alak y su par de Educación, Alberto Sileoni, presentaron el primer material pedagógico digital sobre trata de personas, que se incorporó a las netbooks del Programa Conectar Igualdad para introducir la cuestión en los contenidos curriculares de la escuela secundaria.

El material cuenta con un abordaje multidisciplinario y multiagencial, y la concepción de que la escuela ocupa un lugar preponderante en la formación del individuo y como tal, debe ser una institución celosa en la protección de los derechos.

Resultados de una lucha sistemática

Según informó hace algunas semanas la Oficina de Rescate del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sólo en abril fueron rescatadas de las redes de trata más víctimas que en el primer trimestre del año.

Entre el 1 y el 30 de abril último, se llevaron a cabo 63 allanamientos en los que fueron liberadas 176 víctimas de la explotación sexual y laboral. Así, personas rescatadas suman 346 en los primeros cuatro meses de 2012.

El mismo informe agrega que desde la sanción, en agosto de 2008, de la Ley 26.364 contra la trata de personas, fueron liberadas 3.099 víctimas (2.649 mayores y 450 menores) en 1.418 allanamientos que también dejaron como saldo 1.145 detenidos. De ese total, 1.660 víctimas eran sometidas a explotación laboral y 1.420, a explotación sexual, mientras que los restantes 19 casos aún están en estudio.

Fuente: <http://www.jus.gob.ar/prensa/noticia.aspx?id=1175>

2.7.- Rescataron a víctimas de explotación sexual

4 de marzo de 2012

La Oficina de Rescate a las Víctimas de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación liberó ayer a 41 mujeres que eran sometidas a explotación sexual en dos prostíbulos de la capital de San Luis y uno en una localidad cercana.

Las rescatadas –en su mayoría dominicanas, pero también paraguayas, dos argentinas y una brasileña– son todas mayores de edad, y en las primeras declaraciones se detectaron indicios del delito de trata: captación y reclutamiento en países de origen, pago de pasajes, etcétera.

Todas las víctimas declararon tener deudas monetarias con los explotadores por el costo del pasaje y la alimentación.

Fuente: <http://tiempo.infonews.com/2012/03/04/sociedad-69293-rescataron-a-victimas-de-explotacion-sexual.php>

2.8.- En el abuso sexual infantil, la indiferencia es aceptación

Por Nils Kastberg, Director Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe

Cada hora de cada día 228 niños y principalmente niñas son explotados sexualmente en América Latina y el Caribe. En el Día Mundial contra el Abuso Infantil tenemos que elevar la voz ante este flagelo social. Esta fecha nos recuerda la impostergable necesidad de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a gozar plenamente de sus derechos en un ámbito de protección. Es tiempo de reconocer la magnitud de este problema y actuar en consecuencia.

La información recopilada de distintos países de la región de América Latina y el Caribe muestra que entre el 70% y el 80% de las víctimas de abuso sexual son niñas, que en la mitad de los casos los agresores viven con las víctimas y en tres cuartas partes son familiares directos. Cuando el abusador tiene las llaves de casa, la sociedad no puede permanecer indiferente.

Cuando hablamos de abuso también tenemos que hablar del hombre que lo causa. El machismo sumado a la violencia de género, son a menudo antecedentes de la violencia contra los niños. Se necesita un movimiento de hombres que repudien esta mal llamada masculinidad y se conviertan en un factor de protección. Las niñas no son juguetes sexuales de los adultos.

Las familias constituyen el primer entorno de defensa contra el abuso, para ello es necesario otorgarles las herramientas necesarias para proteger a sus hijos. Son muchas las madres que aún ante la certeza de un abuso perpetrado por sus propios maridos, deciden callar ante la imposibilidad de sostener el hogar en caso de denunciarlo. La ayuda financiera para las víctimas debe establecerse como prioridad para los países que quieren trabajar seriamente para erradicar esta problemática. Solo así podremos garantizar la justicia efectiva en casos de abuso.

Un niño explotado es el último eslabón de una serie previa de violaciones a sus derechos que no han sido garantizados. La violencia, la negligencia, y abuso conducen a la explotación sexual infantil.

Fuente: http://www.unicef.org/argentina/spanish/media_13782.htm

2.9.- III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes



Del 25 al 28 de noviembre, Brasil será sede del III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes que reunirá a gobiernos, sociedad civil, organismos internacionales y grupos de adolescentes, en la búsqueda de una agenda con metas concretas a fin de acabar con esta problemática. Representantes de más de 150 países se reunirán por primera vez en América Latina, para analizar los temas críticos y definir las respuestas globales para acabar con la explotación sexual infantil.

Durante los últimos años hubo avances en la Región, varios países cuentan con un plan de acción para la erradicación de la explotación sexual infantil, casi todos prevén penas para la producción de pornografía infantil, cada vez más países lanzan líneas de atención telefónica para las víctimas y promueven el compromiso del sector privado del turismo para generar acciones de prevención. Sin embargo la desprotección frente a la explotación sexual, la trata, el tráfico, el abandono y la violencia sigue siendo una realidad para millones de niños, niñas y adolescentes de la Región.

Si verdaderamente queremos construir entornos protectores para niños y adolescentes, es necesario mejorar la coordinación entre las escuelas, los servicios de salud, el sistema judicial, la policía y los servicios de fronteras. No hay una sola acción que pueda erradicar la explotación y el abuso, se requieren múltiples acciones coordinadas en el tiempo con un férreo liderazgo de los gobiernos.

Son grandes desafíos donde no solo hay que mejorar los marcos legislativos, sino, en el fondo, mejorar la implementación de esas leyes y promover un cambio de actitud que evite la impunidad de quienes cometen este delito. La falta de información sobre la situación que atraviesan millones de niños en América Latina y el Caribe, agrava aún más la situación. Exhortamos a los gobiernos a que inviertan en sistemas que permitan medir la dimensión de esta problemática, solo conociendo la situación es que los países podrán planificar acciones y establecer presupuestos que permitan erradicar la explotación sexual infantil.

A pesar de más de una década de esfuerzos mundiales la explotación sexual crece, y con cada nueva tecnología que se crea se inventan nuevos métodos para explotar niños. Si queremos tener alguna posibilidad de ponernos al día y superar estos nuevos desafíos, estamos obligados a acelerar el ritmo de nuestras acciones. Es momento de que la sociedad se avergüence de estas prácticas, pues seguir indiferente es aceptarlas.

Durante el Congreso Mundial tendremos una oportunidad histórica, por ello pedimos a los líderes religiosos, políticos y sociales reunidos en Río de Janeiro, romper el silencio frente al abuso, asumiendo su rol y posicionado su voz para hacer realidad el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir protegidos.

Fuente: http://www.unicef.org/argentina/spanish/media_13782.htm

3.- INVESTIGACIONES

3.1- “Un negocio de ayer, de hoy y, ¿de siempre?: La trata de mujeres con fines de explotación sexual, el caso de Argentina y su vinculación internacional”

En la esfera académica, sobre todo del ámbito nacional, el estudio sobre el crimen organizado y puntualmente sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual como industria ilícita, suscita mucho interés; sin embargo, no ha sido muy profundizado debido a la naturaleza ilegal de este fenómeno y a la dificultad que se presenta a la hora de obtener información de primera mano sobre su manejo y desarrollo; considerando las serias complicaciones que se manifiestan si se tiene el deseo de efectuar un trabajo de campo.

Si bien no existen muchos trabajos e investigaciones sobre este tema, sí se han efectuado una serie de estudios tanto en Argentina como a nivel global, que analizan directa o indirectamente la trata de mujeres en nuestro país. Ejemplo de ello, como se verá en la investigación, son aquellas investigaciones desarrolladas por organizaciones internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), organizaciones nacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio Público Nacional (MPN), y referentes locales del tema como Eva Giberti, Gil Lozano y Khatchik Derghougassian, entre los más destacados. Sin embargo, en nuestro país el debate también ha estado influido por los representantes del poder político y mediático; siendo un ejemplo de éste último el éxito de la novela televisiva "Vidas Robadas", cuya trama se desarrolló entorno a la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Argentina, basándose en el caso de María de los Ángeles "Marita" Verón. "Marita" Verón es una joven oriunda de la provincia argentina de Tucumán, que tenía 23 años cuando desapareció el 3 de abril de 2002, en el momento que salía de su hogar en dicha provincia, rumbo a una consulta médica. Tras la búsqueda exhaustiva de sus padres, hasta el día de hoy se desconoce su paradero definitivo; luego de numerosas investigaciones, se ha concluido que oportunamente fue capturada por la industria de trata de mujeres.

La dificultad que se presenta a la hora de estudiar el tema ha conducido a que el fenómeno sea una gran incógnita para muchos, quienes aún no conocen las características que le son propias, su real magnitud, los actores involucrados y el rol que desempeña el Estado.

Asimismo, la globalización juega un papel protagónico en el desarrollo de todo negocio ilícito, siendo este caso la trata de mujeres.

Estudios sobre crimen organizado en general – concepto que aún no logra contar con una definición globalmente acordada - y la trata de mujeres en particular, indican que dicha industria ilícita crea de forma constante, caminos o rutas paralelas a las legales violando las fronteras. En este sentido, el crimen organizado ha desarrollado lazos con el Estado, favorecido por la dinámica que ofrece el fenómeno de la globalización; diversas industrias ilícitas, como la trata de mujeres con fines de explotación sexual, que se describirá y profundizará a lo largo de la investigación, han tomando forma como grandes negocios multinacionales sin fronteras, enmarcados dentro de este contexto.

Por todo lo expuesto, entender la dinámica del crimen organizado, y particularmente de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, en el contexto en continuo movimiento propio de la globalización, resulta esencial para tener un panorama específico de los vínculos y roles, el desarrollo y evolución del mismo, así como también permitirá a los tomadores de decisión contar con una herramienta más, a la hora de analizar y comprender porqué la cooperación internacional no ha sido suficientemente adecuada para combatir el crimen transnacional organizado.

La industria ilícita de la trata de mujeres en Argentina es un ejemplo de dicha transnacionalización y del fracaso de la comunidad internacional a la hora de acabar con ella. Al respecto, es importante considerar para la presente investigación que de acuerdo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2003)¹, por trata de personas se entiende "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".² De esta definición se deriva la trata de mujeres con fines de explotación sexual, que implica el secuestro, posterior sometimiento y prostitución forzada de las víctimas para fines comerciales y en beneficio de los reclutadores (FLACSO Ecuador 2009)

En definitiva, para no caer en el sensacionalismo y sí contar con datos precisos, resulta esencial conocer los detalles de esta industria: sus movimientos, desarrollo, estadísticas de casos y fuentes reales. Conciente de las limitaciones para analizar este negocio ilícito, en la investigación que se desarrolla a continuación, se recaban datos e información sobre el tema, se los compara entre sí, con el objetivo de triangular con las distintas opiniones. En este sentido, es de vital importancia la información bibliográfica extraída y analizada de documentos nacionales y extranjeros, de aportes de reconocidos académicos y de organismos internacionales, que han sido útiles para comprender la problemática en cuestión, estudiar las distintas posturas, entender la relación crimen

organizado – trata de personas – trata de mujeres con fines de explotación sexual, y por supuesto trasladar esta dinámica al ámbito de nuestro país, y contemplar su relación a nivel internacional.

Además de ello, se podrá observar en el último capítulo del presente estudio una serie de conclusiones extraídas de 7 entrevistas semi – estructuradas realizadas a informantes locales del tema, entre ellos se destacan académicos, representantes de ONGs y referentes del ámbito estatal. El objetivo perseguido radica en profundizar el conocimiento obtenido durante la investigación bibliográfica realizada, y agregar datos interesantes que permitan fundamentar la investigación y brindar un panorama del contexto actual del tema, con los aportes de informantes que viven la problemática “desde adentro” y conocen en detalle los pormenores de la industria.

Solo se logrará prevenir el ingreso de víctimas a esta industria, si se fortalecen las barreras normativas, favoreciendo el desarrollo de instituciones eficientes que detecten situaciones de trata mediante un fuerte conocimiento previo de rutas y modalidades, y la combatan con acciones sociales que pongan en primer lugar la asistencia de víctimas.

Por lo tanto, esta investigación busca colaborar con la resolución de un problema social, y pretender ser útil como material de consulta para aquellas personas que necesiten conocer cómo es el proceso de reclutamiento, cómo se desarrolla esta industria en la actualidad, cuál es su marco normativo, y cuál es la mirada de los principales informantes en el tema.

Por todo lo expuesto, el presente trabajo sigue la siguiente hoja de ruta, que consta de 3 capítulos donde se analiza desde el nivel más macro - crimen organizado transnacional - hasta el nivel más micro, foco de la investigación - trata de mujeres con fines de explotación sexual en Argentina y su vinculación internacional -.

Los dos primeros capítulos cuentan con investigaciones académicas y conceptuales de distintos conceptos vinculados al tema, que permitirán comprender en detalle el capítulo final, donde se efectúa una investigación de campo de la materia, mediante entrevistas, consultas a los principales referentes del tema, análisis de actores involucrados, etc.

En el capítulo 1 se analizará la evolución del crimen organizado, desde sus primeras definiciones hasta el debate actual y global sobre su significado y características predominantes, considerando las distintas posturas sociológicas existentes. Asimismo, se estudiará su proceso de transnacionalización, la implicancia de la globalización en este fenómeno ilícito, el rol del Estado, y finalmente se efectuará una comparación entre crimen organizado y crimen tradicional, para terminar de comprender la temática de la cual se desprende la trata de mujeres. Aquí se efectúa un análisis de nivel macro, contemplando el crimen organizado como punto de partida general de la investigación.

En el capítulo 2 se analiza el rol del crimen organizado en la agenda Latinoamericana, lo que permite abordar de una forma más particular el tema, comprendiendo porqué América Latina es un territorio con una mayor predisposición a la existencia de este tipo de industrias, cómo influye la globalización en este aspecto, cómo se desarrolla la trata de personas específicamente en la zona, cuál es el significado de este último término, en qué consiste y cómo se diferencia del tráfico de personas.

Luego, el capítulo 3 hace foco pleno en la trata de mujeres con fines de explotación sexual con una particular mirada en el caso argentino, y su relación con el plano internacional. De esta manera, en el capítulo se podrán encontrar cifras internacionales y locales, la diferenciación entre trata de mujeres y prostitución, los factores sociales, económicos, políticos que propician este tipo de industria, los principales actores de la trata de mujeres – reclutadores, proxenetas y regentes – y el rol del cliente. También, se efectúa un análisis de quiénes son las potenciales víctimas y las consecuencias sobre su salud, la legislación internacionales y nacional en esta materia – con foco en el Protocolo de Palermo y la Ley 26.364 -, y los nuevos proyectos de ley; las rutas internacionales, fronterizas y nacionales.

Para finalizar el capítulo, se evalúan cuáles son las principales organizaciones no gubernamentales (ONGs) internacionales, latinoamericanas y nacionales que se ocupan de este tema como soporte de las acciones estatales, y se comparan sus áreas de incumbencia; y para concluir el análisis, se efectúa una comparación de las distintas miradas de referentes de la temática, que mediante entrevistas semi – estructuradas, aportaron su opinión y conocimientos enriquecedores en el área. Este último aporte será vital a la hora de profundizar el conocimiento obtenido durante la investigación realizada, mediante la opinión de informantes que conocen la industria de la trata de mujeres por estar involucrados en la temática, desde el ámbito social, académico, laboral, etc.

3.2.- Trata y explotación sexual en Argentina

Mariana Carbajal

Organismos internacionales dan cuenta del notable crecimiento de la trata de personas durante la década del noventa a nivel mundial y advierten que la tendencia marca un constante aumento.

La trata de personas para la explotación sexual es una de la caras de este fenómeno: miles y miles de mujeres y niñas son engañadas, vendidas, coaccionadas, generalmente sometidas a violencia física y psicológica, en la mayoría de los casos con grandes dificultades para poder escapar de esa situación. Se trata de un negocio con una rentabilidad muy alta y una inversión muy baja. "En América Latina se estima que el volumen global de ganancia es de alrededor de 16 000 millones de dólares por año: casi la mitad de lo que se calcula genera globalmente", destaca el italiano Eugenio Ambrosi, director regional para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

América Latina sigue la tendencia mundial, con un marcado aumento de casos en los últimos años, propiciado por un contexto de empobrecimiento e incremento del desempleo. La trata para la explotación sexual —dice Ambrosi— disputa el segundo lugar con el tráfico de armas en el ranking de los negocios ilegales más rentables, después del narcotráfico. "La ventaja que tiene la trata de personas es que la logística y la inversión que requieren son mucho menor. Y hay conexión además entre el tráfico de drogas y el de seres humanos: varias veces las víctimas de trata o de tráfico son reclutadas para traficar estupefacientes, además de sufrir otro tipo de explotación", advierte Ambrosi en un reportaje con la autora de estas líneas.

La oficina de la OIM que encabeza Ambrosi, con sede en Buenos Aires, encargó durante 2006 un estudio exploratorio sobre trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina. La investigación quedó plasmada en un extenso informe, en el que se analizan las características del fenómeno, con interesantes revelaciones sobre los sitios de reclutamiento de las víctimas, las rutas de la trata, el rol de autoridades gubernamentales y de fuerzas de seguridad en el amparo del delito y sobre todo, las terribles formas de sometimiento de las mujeres. En este artículo se resumen las principales conclusiones del estudio para permitir entender cómo funciona la trata en un país del Cono Sur.

Argentina, tierra de reclutamiento

La trata de mujeres crece en la Argentina de la mano de la "connivencia policial y política" y de la "escasez de acciones orientadas a investigar y perseguir este delito". Esta es una de las conclusiones más inquietantes del estudio de la oim. La investigación constató que este fenómeno "compromete todo el territorio argentino" y que hay personas y organizaciones que "específicamente" se dedican a la venta de mujeres. Por una mujer se paga entre 150 y 5 000 pesos (entre 50 y 1 660 dólares aproximadamente), dependiendo de la zona, de la edad y las características de la "mercadería". La práctica más común de captación es el engaño, pero también está extendido el secuestro, particularmente en el noroeste de la Argentina. La provincia de Misiones —al noreste del país, donde se encuentran las bellas Cataratas del Iguazú— fue identificada como el área principal de reclutamiento. Algunos proxenetas regentan hasta 30 mujeres que alquilan a distintas whiskerías del país y las van rotando. "El alquiler vale mucho. Se calcula con base en lo que la mujer puede generar en el bar o el prostíbulo. Hay mujeres que pueden generar hasta 1 200 pesos por día explotadas sexualmente", destaca el director regional de la OIM, Eugenio Ambrosi. El estudio encontró que puede pasar mucho tiempo hasta que una mujer pueda liberarse del proxeneta que la explota y que "hay casos en que nunca lo logra".

Las prácticas de sometimiento y de esclavitud de las mujeres —la mayoría muy jóvenes— no han cambiado demasiado de las que utilizaba la famosa Zwi Migdal, la red de polacos tratantes que operó en los años veinte en todo el continente y que fue la primera asociación de proxenetas de la historia de la Argentina.

Para la investigación, que se desarrolló entre marzo y diciembre de 2006, se relevaron 47 causas penales por delitos vinculados a la trata, y se realizaron 55 entrevistas entre funcionarios nacionales y provinciales, del ámbito

legislativo y de la justicia e integrantes de ong; 30 entrevistas en profundidad a víctimas y tres a tratantes. Los resultados obtenidos se sintetizan a continuación:

- Existen en el país distintas redes de trata: operan diferentes grupos, algunos de ellos integrados por familias enteras.
- Hay un predominio de la trata interna, aun cuando fueron identificados casos de trata internacional, sobre todo de mujeres de nacionalidad paraguaya que ingresan por Misiones y Entre Ríos.
- Aunque el estudio no cubrió todo el territorio argentino, el trabajo de campo y el contacto con distintas fuentes de información permitió inferir que "todas las provincias están implicadas": algunas como puntos de origen, como Misiones y Santa Fe, y otras como puntos de destino, como Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Entre Ríos, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego.
- Se constató que la práctica del secuestro es común para captar mujeres, particularmente desde la provincia de Tucumán hacia La Rioja.
- Las víctimas son mujeres mayores y menores de edad de origen humilde que viven en zonas muy pobres, con precario nivel educativo, lo que reduce sus posibilidades laborales y un entorno familiar inestable y no contenedor.
- La forma más común mediante la cual logran escapar las mujeres es con la ayuda de algún cliente con el que llegan a establecer una relación de confianza y al cual revelan la realidad de su situación.
- En las investigaciones judiciales aparecen implicados "en forma recurrente funcionarios públicos y políticos".
- Se observó "con preocupación" prácticas que van desde "la tolerancia omisiva hasta la activa protección de los tratantes por parte de algunos miembros de las fuerzas de seguridad".
- El análisis de las causas judiciales revela que fiscales y jueces "carecen de conocimientos básicos para el abordaje de estas formas de delincuencia".
- Otro "déficit" de la resolución de los casos radica en que en las pocas condenas que existen tras extendidas investigaciones, "la comprobación de los hechos se agota en la identificación del regente o dueño del prostíbulo (tratante) en el mejor de los casos". "Los casos —señala el informe— no se investigan a fondo para identificar las ramificaciones típicas de la criminalidad organizada".

Fuente: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=32479215&lang=es&site=eds-live>

3.3- Violencia de género: políticas y estrategias para acciones por la igualdad

Luciana Veneranda

A partir de los resultados de investigaciones en las que he participado como integrante del equipo de investigación¹ y como directora² presento esta comunicación, al mismo tiempo reflexión, en la que se exponen posibles ejes de debate y se mencionan los que podrían ser desafíos en torno al tema.

¹ Violencia Familiar en mujeres adolescentes en la etapa de embarazo, parto y puerperio: Descubriendo estrategias en la adversidad. Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Cátedra Metodología II, Carrera de Trabajo Social. IDIS (Instituto de Investigaciones Sociológicas del Consejo de Profesionales en Sociología) y UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales).

Equipo de Investigación: Directora: Graciela Colombo .Equipo de Cátedra:Luis Carnevale, Mónica Viglizzo, Luciana Veneranda, Gabriela Iglesias, Natalia Luxardo, Gabriela Pombo.Integrantes: Ana Duro, Patricia Fridman, Nancy Mugica, Alejandra Ravettino, Florencia Brivio, Cecilia Vento, Josefina González, Ariel Roger, Christian Milano, Federico Ghirimoldi , Melina Lanouguere, Yanina Espino, Gabriela Zamorano, Virginia Planas. Christian Milano y Virginia Planas colaboraron en la etapa de sistematización de los datos, contribuyendo también con aportes para el análisis.

Gabriela Iglesias estuvo a cargo de la supervisión de los datos cuantitativos.

Proyecto UBACYT: Sistema de Información y Monitoreo de la Violencia Familiar: Diseño de un instrumento de Registro de Casos, Código AS02. Directora: Lic. Graciela B. Colombo

Proyecto UBACYT: Prevalencia de Casos de Violencia contra la Mujer: Una mirada alternativa desde el campo de la salud, Código AS41. Directora: Lic. Graciela B. Colombo.

² Las OSC como escenarios de participación comunitaria en la perspectiva de género: La trayectoria individual hacia la conformación de la organización comunitaria y la constitución de Liderazgos PROINCE.UNLaM Código 55/A135.

El género como tal, ha posibilitado visibilizar la construcción histórica en torno a una diferencia sexual basada en roles y estereotipos acerca de lo que es propio para el hombre y la mujer. La violencia de género deriva de formas sociales de relación y no hay violencia de género si no hay una sociedad donde el poder se ejerza hacia el débil con diferencias marcadas del uso de la fuerza entre grupos sociales e integrantes de esos grupos.

La violencia de género ha sido reconocida como un problema social a partir del importante papel desarrollado a nivel mundial por las organizaciones sociales y movimientos de mujeres quienes luchan por la defensa de sus derechos a los fines de lograr la equidad de género. De esta manera, se comienza a visualizar, tanto en el plano privado como en la esfera pública, una sensibilización y visibilización de la situación de subordinación de género.

Desde distintos niveles – participación de las mujeres en la esfera pública y avances en el campo jurídico legal- se inician procesos de sensibilización y concientización sobre la situación de subordinación de género en la estructura social. Vinculada con estas condiciones de opresión, la violencia de género supone una negación de los derechos y capacidades de las mujeres. De esta manera, las mujeres comienzan a posicionarse como sujetos con capacidad de tomar decisiones y buscar ayuda frente a la situación de opresión de género. Esta mirada, considera a las mujeres como Sujetos de Derechos y parte de las capacidades y potencialidades que tienen las mismas para pedir ayuda.

El enfoque de los Derechos Humanos, se considera fundamental para brindar cambios posibles en la situación de violencia de género y luchar contra la inequidad de género en la sociedad, ya que las mujeres toman conocimientos sobre sus derechos en los distintos campos de la vida: salud, educación, justicia, participación política, medios de comunicación, etc.

Por otra parte, toda política presupone determinados principios de individuación a través de los que se aceptan y estimulan ciertas identidades sociales y políticas, se alternan y resignifican otras, se estigmatizan las no deseables. Las políticas de la igualdad, son las medidas que consideran a colectivos discriminados e incorporan la perspectiva de género en la planificación, desarrollo y evaluación de las políticas generales en materia de educación, salud, empleo, participación, urbanismo, entre otras.

La respuesta de los poderes públicos a las demandas de igualdad y no discriminación de la mujer y de los grupos sexuales no siempre se ha interpretado adecuadamente. En el caso particular de las mujeres, se observa la reproducción de situaciones que contribuyen a la perpetuación de acciones y representaciones sociales de distinción y reducción de la mujer a lugares tradicionales en la situación social (lo doméstico y lo privado).

Por lo expuesto, se considera necesaria la implementación de una Política Social Integral en la problemática de la Violencia de Género desde una perspectiva de los Derechos Humanos, un enfoque multisectorial y transdisciplinario ya que una sola disciplina no puede dar respuesta a una problemática tan compleja, en la que se necesita del involucramiento y participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y desde los distintos campos de intervención.

Para lograr cambios se necesita transitar un camino que no siempre es claro y directo. Lo importante es capitalizar los procesos que se gestan en los distintos niveles de la sociedad: creación de normativas legales para combatir la violencia de género y la situación de desventaja estructural de las mujeres, la participación de las organizaciones de mujeres en las luchas por sus derechos, el compromiso de las distintas instituciones (salud, justicia, educación, entre otros) y la existencia de redes sociales a nivel comunitario local.

De lo expresado, se desprende la necesidad de involucrar a la comunidad, con la participación activa de diferentes agentes comunitarios, redes sociales, organizaciones de la sociedad civil, en el desarrollo de acciones para prevenir y combatir la violencia de género.

También es preciso destacar la importancia que adquiere la información transmitida a través de los medios de comunicación, los que pueden contribuir a instalar el tema en lo cotidiano, lo que constituye un avance al develar la violencia quitándola del campo del silencio, de la invisibilidad doméstica privada, con resonancia sociopolítica. Asimismo en el rol fundamental que tienen al momento de realizar un uso no sexista del lenguaje y de no difusión de estereotipos de género.

Como se observa, la violencia de género ha ido ganando espacio en la agenda política de diferentes niveles estatales y el tema se encuentra instalado en la sociedad. Lo muestran los esfuerzos discursivos y organizativos de los municipios del conurbano cuando incorporan en sus estructuras líneas, programas y proyectos que actúan en

esta problemática. Por ejemplo, las experiencias concretas del municipio de Morón a través de sus Planes para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres (PIO); de La Matanza, a través de su Dirección de Políticas de Género y de Ituzaingó con la conformación del Consejo de la Mujer por la Igualdad de Género.

Por otra parte, las distintas investigaciones sobre esta temática permiten reconocer que los cambios no solamente se realizan desde los niveles macro sociales, sino también es necesario capitalizar los pequeños espacios de interacción en la vida cotidiana como espacios posibles de transformación social. Se la reconoce no solamente como un espacio de repetición de actos mecánicos, sino también como el lugar donde es posible la gestación de cambios en la medida en que los sujetos reflexionen críticamente sobre su accionar e inicien un proceso de revisión crítica de las concepciones patriarcales de género. De esta manera, las mujeres al poner en cuestión modelos autoritarios de funcionamiento en la vida cotidiana familiar, inician procesos de negociación de los significados de género sobre bases más democráticas y una lucha por el reconocimiento de sus derechos. Las concepciones tradicionales de género así como se adquieren durante los procesos de socialización también se pueden ir modificando.

Estas transformaciones son fundamentales a la hora de implementar estrategias de intervención e implican la posibilidad de generar modificaciones en las concepciones convencionales de masculinidad y femineidad (autonomía de las mujeres, búsqueda de respuestas estratégicas a la situación de subordinación y exclusión social).

Por lo que es ineludible desarrollar acciones que tiendan a generar espacios de construcción de prácticas de reconocimiento de las fortalezas de las mujeres. Tal el caso de los grupos de autoayuda, los centros de salud donde se implementen protocolos para el registro y detección de casos de violencia.

Desde las instituciones de salud, acción social y justicia, desarrollar políticas de intervención a nivel comunitario local, construyendo lazos y redes con organizaciones de la sociedad civil, es uno de los resultados de mayor fortaleza de la Red de Mujeres de La Matanza o las prácticas institucionales donde se pondere la voz de la mujer tal como refieren profesionales consultados en el trabajo de campo de investigaciones sobre la forma que asume la violencia doméstica.

No puede dejar de mencionarse otro eje sustantivo que las diferentes investigaciones mostraron: la capacitación, en el sentido más amplio del término ya que son indispensables los profesionales que reconozcan los signos de la violencia, que reaccionen acerca de ella con actos preventivos y de asistencia y que se sientan seguros y acompañados por las instituciones que albergan sus prácticas. También son especialmente necesarios agentes comunitarios (vecinos y referentes de organizaciones comunitarias) especialmente formados para la detección de la violencia y los cursos de acción posibles a seguir. La puesta en funcionamiento de este dispositivo tiene que ir acompañada de un proceso de reflexión y evaluación crítica al interior de los sistemas de salud, educación y justicia, revisando los estilos de funcionamiento autoritario y las resistencias que pueden estar obstaculizando un trabajo de intervención. Se deben dejar atrás modelos patriarcales en las instituciones y avanzar en la construcción de estilos de intervención en la perspectiva de género. Finalmente, la identificación de los perfiles institucionales es clave a la hora de diseñar una política social, así también una evaluación de la infraestructura institucional y los recursos con los que se cuenta.

Datos que aportan a visibilizar el problema de la violencia familiar

La violencia de género asume muchas formas dependiendo de quién es el agresor, el contexto en el cuál ésta se ejerce y quién el agredido. Entonces se pueden expresar las diferentes formas en la que ella se manifiesta: acoso sexual, trata, violencia laboral, violencia familiar, etc.

Respecto de esta última se pueden tomar en consideración la investigación sobre violencia familiar y embarazo realizada en un hospital público perteneciente al ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La misma arrojó los siguientes resultados: del total de mujeres entrevistadas (529) se detectó que el 28,2 % declaraban situaciones de violencia, de los cuales el 52,3%, declaraban violencia física y psicológica seguida por un 35% de violencia psicológica y 12,8% de los casos que han padecido los tres tipos de violencia. En el estudio mencionado, también se encontró que en las adolescentes cuyas edades oscilaban entre los 15 y 19 años, la incidencia de violencia alcanzó un 22% (Colombo, Ynoub, Viglizzo, Veneranda, Iglesias y Stropparo, 2005). Estos resultados señalan el riesgo a padecer violencia familiar en la población joven y más si la violencia se encuentra asociada al embarazo en la adolescencia. Este antecedente orientó otra investigación que constituyó a esta población como

objeto de estudio en sí mismo, por la complejidad que presenta el embarazo en la adolescencia, agravada aún más por la existencia de un vínculo violento. Tal el caso de Violencia Familiar en mujeres adolescentes en la etapa de embarazo, parto y puerperio: Descubriendo estrategias en la adversidad. Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Cátedra Metodología II, Carrera de Trabajo Social. IDIS (Instituto de Investigaciones Sociológicas del Consejo de Profesionales en Sociología) y UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales). A cargo de Graciela Colombo, directora y el equipo de Cátedra conformado por Luis Carnevale, Mónica Viglizzo, Luciana Veneranda, Gabriela Iglesias, Natalia Luxardo, Gabriela Pombo y otros integrantes: Ana Duro, Patricia Fridman, Nancy Mugica, Alejandra Ravettino, Florencia Brivio, Cecilia Vento, Josefina González, Ariel Roger, Christian Milano, Federico Ghirimoldi, Melina Lanouguere, Yanina Espino, Gabriela Zamorano, Virginia Planas. Christian Milano y Virginia Planas colaboraron en la etapa de sistematización de los datos, contribuyendo también con aportes para el análisis.

Del total de las entrevistadas (188 casos), el 23,4% padece situaciones de violencia (44 casos). De esta población, el 8% realizó consultas o recibió atención institucional por la situación de violencia vivida.

En el cuadro que se presenta a continuación se discrimina los tipos de violencia:

Cuadro N°1 Tipos de violencia padecida por las adolescentes. En porcentajes.

Tipo de violencia	Porcentaje*
Emocional	70.0
Física y emocional	26.0
Sexual y emocional	4.0

*Categorías no excluyentes

Fuente: Violencia Familiar en mujeres adolescentes en la etapa de embarazo, parto y puerperio: Descubriendo estrategias en la adversidad. Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Cátedra Metodología II, Carrera de Trabajo Social. IDIS (Instituto de Investigaciones Sociológicas del Consejo de Profesionales en Sociología) y UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales).

Equipo de Investigación: Directora: Graciela Colombo. Equipo de Cátedra: Luis Carnevale, Mónica Viglizzo, Luciana Veneranda, Gabriela Iglesias, Natalia Luxardo, Gabriela Pombo. Integrantes: Ana Duro, Patricia Fridman, Nancy Mugica, Alejandra Ravettino, Florencia Brivio, Cecilia Vento, Josefina González, Ariel Roger, Christian Milano, Federico Ghirimoldi, Melina Lanouguere, Yanina Espino, Gabriela Zamorano, Virginia Planas. Christian Milano y Virginia Planas colaboraron en la etapa de sistematización de los datos, contribuyendo también con aportes para el análisis.

Gabriela Iglesias estuvo a cargo de la supervisión de los datos cuantitativos.

Con respecto a los tipos, la violencia emocional alcanzó el valor más alto con un 70%, le sigue en orden de importancia la emocional y física con el 26% y con porcentajes menores la violencia emocional y sexual.³

Cabe señalar que de los 44 casos con violencia detectados, la mitad corresponden a situaciones de violencia desatadas ante la situación del embarazo. De esta manera, aparece una situación de impacto y manifestaciones de contextos de violencia por parte de los distintos integrantes de la familia, especialmente padres y hermanos. Con el transcurrir del tiempo, y con el nacimiento del bebé aparecen condiciones de aceptación por parte de la familia.

Esto permitió al equipo nombrado caracterizar el ciclo de la violencia del siguiente modo: *estallido de violencia, mayor intensidad de violencia ante la noticia del embarazo, seguido de actitudes de resignación/aceptación por parte de la familia, hasta la desaparición de episodios de violencia. El nacimiento del bebé genera una situación de recomodamientos en el grupo familiar y de un límite a la violencia.*

³ Se considera en forma conjunta a la violencia emocional y física ya que a los hechos de violencia física anteceden episodios de violencia emocional. La violencia emocional y sexual se consideran conjuntamente porque entendemos que los actos de violencia sexual van acompañados con componentes de maltrato emocional.

Cuadro N°2 Parentesco de la adolescente con el agresor

Parentesco	Frecuencias relativas
Pareja	28%
Madre	20%
Padre	18%
Hermanos	20%
Otros familiares	14%
Total	100 (44)

Fuente: Violencia Familiar en mujeres adolescentes en la etapa de embarazo, parto y puerperio: Descubriendo estrategias en la adversidad. Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Cátedra Metodología II, Carrera de Trabajo Social. IDIS (Instituto de Investigaciones Sociológicas del Consejo de Profesionales en Sociología) y UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales).

Equipo de Investigación: Directora: Graciela Colombo. Equipo de Cátedra: Luis Carnevale, Mónica Viglizzo, Luciana Veneranda, Gabriela Iglesias, Natalia Luxardo, Gabriela Pombo. Integrantes: Ana Duro, Patricia Fridman, Nancy Mugica, Alejandra Ravettino, Florencia Brivio, Cecilia Vento, Josefina González, Ariel Roger, Christian Milano, Federico Ghirimoldi, Melina Lanouguere, Yanina Espino, Gabriela Zamorano, Virginia Planas. Christian Milano y Virginia Planas colaboraron en la etapa de sistematización de los datos, contribuyendo también con aportes para el análisis.

Gabriela Iglesias estuvo a cargo de la supervisión de los datos cuantitativos.

En relación al parentesco de la adolescente con el agresor puede observarse que la violencia proviene mayoritariamente de los padres (38%). La violencia por parte de la pareja llega al 28 % y con proporciones similares los hermanos. En este cuadro se observa que la violencia es de género al trepar al 46 % el total de adolescentes violentadas por padres y parejas. Es significativo el 14 % de los casos que reciben violencia por parte de otros familiares.

Consulta y atención institucional recibida por situación de violencia actual

(Frecuencias relativas)

Consultó	Porcentaje
Si	8,3
No	91,7
Total	100 (44)

Fuente: Violencia Familiar en mujeres adolescentes en la etapa de embarazo, parto y puerperio: Descubriendo estrategias en la adversidad. Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Cátedra Metodología II, Carrera de Trabajo Social. IDIS (Instituto de Investigaciones Sociológicas del Consejo de Profesionales en Sociología) y UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales).

Equipo de Investigación: Directora: Graciela Colombo. Equipo de Cátedra: Luis Carnevale, Mónica Viglizzo, Luciana Veneranda, Gabriela Iglesias, Natalia Luxardo, Gabriela Pombo. Integrantes: Ana Duro, Patricia Fridman, Nancy Mugica, Alejandra Ravettino, Florencia Brivio, Cecilia Vento, Josefina González, Ariel Roger, Christian Milano, Federico Ghirimoldi, Melina Lanouguere, Yanina Espino, Gabriela Zamorano, Virginia Planas. Christian Milano y Virginia Planas colaboraron en la etapa de sistematización de los datos, contribuyendo también con aportes para el análisis.

Gabriela Iglesias estuvo a cargo de la supervisión de los datos cuantitativos.

Con respecto a los niveles de consulta, los resultados están mostrando distintas situaciones: por un lado, mujeres que no dan respuesta a su situación actual de violencia con la cronicidad que este hecho trae aparejado, y por otro lado, la falta de accesibilidad de las instituciones para captar este tipo de demanda.

La etapa del embarazo, parto y puerperio es un momento de la vida en la que las mujeres están, en términos generales, en mayor contacto con los efectores de salud. Por otra parte, los médicos ocupan un lugar estratégico para captar y detectar tempranamente situaciones de violencia familiar. En la medida en que estos actores tengan

sensibilidad y conciencia de su relevancia, pueden contribuir con la aplicación de registros de recolección de información (protocolos, entrevistas) para su captación, atención y posterior derivación.

El bajo nivel de consulta en los casos de mujeres con violencia, amerita una reflexión acerca de las estrategias de intervención que se realizan desde el nivel institucional para la captación de casos de abuso.

Reflexión de cierre

Los resultados de las investigaciones llevadas a cabo en diferentes espacios posibilitan no solo observar las magnitudes que asume el problema de la violencia contra la mujer sino las diferentes estrategias que distintos actores realizan para enfrentarla. Independientemente de lo avanzado hasta el momento aún faltan estrategias políticas coordinadas de prevención y acción orientada al género, respecto de mujeres, varones y otras orientaciones sexuales. Asimismo, situar estudios epidemiológicos que nos permitan diagnósticos de alcance nacional por lo que es necesario, pero no suficiente, hacer protocolos de detección de violencia y aplicarlos de manera general en el territorio nacional. Por lo que es preciso que estemos convencidos de que buenas estadísticas salvan vidas de mujeres en lo cotidiano y posibilitan sociedades más justas al permitir hacer más y mejor donde se necesita y que la sociedad reconozca que la violencia se genera a partir de ella. Finalmente, fijar una política de Estado a partir de la cual cada nivel político administrativo y los diversos los sectores, armonicen sus acciones.

5.- ORGANISMOS INSTITUCIONALES

5.1- Consejo Nacional de la Mujer

Objetivo Institucional

El Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo gubernamental de nivel nacional, responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres que tiene como propósito fundamental:

Promover una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país.

Esta transformación está fundada en una nueva concepción de la ciudadanía que reconoce la existencia de desigualdades e inequidades que afectan el ejercicio pleno de la misma y promueve la responsabilidad compartida entre mujeres y varones. Se plantea lograr este propósito a través de:

Objetivos Específicos

- * Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.
- * Impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.
- * Fortalecer las Areas Mujer provinciales y locales e impulsar la articulación de acciones conjuntas.

La consecución del logro de esta transformación social, para todo el conjunto de la sociedad, argentina, en pro de la equidad de género, incidiendo en los distintos sectores gubernamentales, responsables de las políticas públicas, se enmarca en las siguientes líneas estratégicas:

- * Impulso y monitoreo del efectivo cumplimiento de los tratados internacionales: i) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, en nuestro país, a partir de la reforma constitucional de 1994; y ii) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia: "Convención de Belém do Pará, ley 24 632, aprobada por el Congreso Nacional, en 1996.
- * Interlocución con la sociedad civil, a fin de establecer un foro de intercambio, debate y promoción de propuestas, para el diseño y el monitoreo de políticas con perspectiva de género;
- * Transversalidad en las políticas públicas en los distintos ministerios sectoriales: salud, trabajo, educación, desarrollo social, justicia e interior, a partir de actividades y programas conjuntos.

* Federalismo en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las áreas mujer jurisdiccionales (provinciales, municipales y de la Ciudad de Buenos Aires)

* Fortalecimiento de vínculos con el Poder Judicial y el Poder Legislativo (nacionales y provinciales)

Link: <http://www.cnm.gov.ar/index.html>

5.2.- Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres

El Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres es una instancia política, técnica y científica, creada dentro del ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres mediante la Ley N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", sancionada el 11 de marzo de 2009.

Misión:

Desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Objetivo general:

Relevar, registrar, procesar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática, comparable diacrónica y sincrónicamente, sobre violencia contra las mujeres.

Objetivos Específicos:

Impulsar el desarrollo de investigaciones sobre la temática, para lo cual celebrará convenios de cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

Promover instancias de intercambio interinstitucional de experiencias y prácticas con organizaciones gubernamentales, instituciones educativas, ONGs y asociaciones de la sociedad civil en general.

Monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas.

Establecer contactos y articular acciones con otros observatorios nacionales, provinciales e internacionales.

Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de registros y protocolos, entre otras finalidades.

Producir un informe anual de actividades donde consten los estudios e investigaciones realizadas y las propuestas de reformas institucionales o normativas, el cual será elevado a las autoridades correspondientes.

Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y demás actividades realizadas por el Observatorio.

Tipos de violencia:

Tipo	Definición
Física	"La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física."
Psicológica	"La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o

	aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación."
Sexual	"Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres."
Económica y patrimonial	"La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo."
Simbólica	"La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad."
Violencia contra la libertad reproductiva	"Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable."
Violencia obstétrica	"Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929."

Fuente: <http://www.cnm.gov.ar/ovcm/index.php>

5.3.- ONU Mujeres

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

Al hacerlo, los Estados Miembros de la ONU dieron un paso histórico en la aceleración de los objetivos de la Organización en materia de igualdad de género y de empoderamiento de la mujer.

La creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto. Fusiona y seguirá el importante trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU, con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres:

- División para el Adelanto de la Mujer (DAW)
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)

- Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI)
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)

Las principales funciones de ONU Mujeres son:

- Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales,
- Dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y
- Hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.

Atendiendo las Necesidades de las Mujeres del Mundo

Durante varias décadas la ONU ha hecho progresos importantes en el adelanto de la igualdad de género, incluyendo los acuerdos históricos como la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano básico, sino que su logro tiene enormes ramificaciones socioeconómicas. Fortalecer a las mujeres da un impulso a las economías florecientes, a la productividad y al crecimiento.

Sin embargo, las desigualdades entre los géneros están muy arraigadas en las sociedades. Las mujeres no tienen acceso a un trabajo decente y se enfrentan a la segregación ocupacional y a las diferencias en los salarios por su sexo. A veces también se les niega el acceso a la educación básica y a los servicios de salud. Las mujeres de todas las regiones del mundo son víctimas de violencia y de discriminación y están mal representadas en los procesos de la toma de decisiones.

Durante varios años, la ONU se ha enfrentado a serias dificultades en sus esfuerzos por promover la igualdad de género en el mundo, incluyendo una financiación inadecuada y ningún motor reconocido que dirija las actividades de la ONU en materia de igualdad de género.

ONU Mujeres ha sido creada para atender esas dificultades. Será un defensor dinámico y fuerte de las mujeres y de las niñas, otorgándoles una voz poderosa en los ámbitos mundial, regional y local.

En base a la visión de igualdad de la Carta de las Naciones Unidas, ONU Mujeres se consagrará, entre otras cosas, a trabajar en pro de:

- la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres y las niñas;
- el empoderamiento de la mujer; y
- el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres, como socios y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las acciones humanitarias y la paz y la seguridad.

Fuente: <http://www.unwomen.org/es>

5.4.- Sección contra la Trata de Personas de la OEA

La Sección contra la Trata de Personas de la OEA es parte del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública, de acuerdo a la Orden Ejecutiva No. 05-13 de la Secretaría General. Esta Sección fue creada en el 2004, mediante las resoluciones AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04), y antiguamente se encontraba bajo la órbita de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). La misión de la Sección es facilitar el intercambio de información, proveer entrenamiento, y promover políticas contra la Trata de Personas de forma tal de acompañar los esfuerzos de los Estados Miembros en la prevención y lucha contra la Trata de Personas, especialmente mujeres, adolescentes y niños. La Sección procura implementar una amplia estrategia en su lucha

contra la Trata de Personas que abarque los aspectos de este desafío internacional relacionados con los derechos humanos, las políticas sociales y el crimen transnacional.

La Trata de Personas es una importante actividad criminal, y una violación a los derechos humanos, que tiene lugar en casi todos los países del hemisferio occidental. La Trata de Personas implica la explotación de víctimas, generalmente en trabajos forzados o en la actividad comercial sexual, por una organización criminal o "tratante". La Trata puede implicar el traslado de las víctimas por los tratantes de un país a otro, pero ese traslado internacional no es un requisito para su existencia. La Trata de Personas puede ocurrir dentro de un mismo país.

Siendo un problema global, la Trata de Personas no es un fenómeno nuevo, y aspectos de la Trata se encuentran prohibidos por diversas convenciones internacionales. La comunidad internacional ha definido con precisión y proscrito estas prácticas en el Protocolo contra la Trata de Personas de la Convención contra el Crimen Organizado de la ONU (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños).

La mayoría de los expertos coinciden en que la Trata de Personas es un problema en expansión en el hemisferio occidental, aunque dada la naturaleza clandestina de esta actividad criminal resulta difícil obtener información precisa al respecto. A medida que una mayor proporción de la población mundial ve la emigración como una forma de encontrar mejores perspectivas económicas, más y más gente migra en busca de oportunidades laborales y mejor calidad de vida. Muchos de estos emigrantes abandonan sus hogares y son vulnerables a la explotación. La Trata de Personas también ocurre en el contexto de las migraciones internas de los países, donde las personas emigran de las áreas rurales hacia los centros urbanos. Resumiendo, tanto las migraciones internacionales como internas producen víctimas de la Trata de Personas, las cuales se encuentran en situaciones de servidumbre doméstica, trabajos forzados, y explotación sexual.

Sin embargo, las migraciones no son un pre-requisito de la Trata de Personas. Frecuentemente, las víctimas de la Trata de Personas son niños (menores de 18 años) quienes terminan involucrados en redes de prostitución organizada y otras formas de explotación sexual como la pornografía infantil. Legalmente, un niño no tiene capacidad para consentir la práctica sexual comercial, organizada por terceros, y esta explotación de los niños siempre califica como una forma de Trata de Personas de acuerdo a la convención internacional. La explotación sexual comercial de niños también puede tener lugar en el contexto del turismo sexual, un área de creciente preocupación en el hemisferio.

El hemisferio occidental solo recientemente comenzó a abordar el tema de la Trata de Personas. La decisión de la Asamblea General en sus resoluciones 1948 y 2019 de designar un Coordinador contra la Trata de Personas ha sentado un precedente en la determinación de la región para combatir este flagelo. La OEA ha reconocido la importancia de este tema y el potencial de daño que la Trata de Personas puede causar. En breve, la Trata de Personas afecta al bienestar social, la legalidad, la salud pública y la economía de la región y debe ser combatida.

Fuente: http://www.oas.org/atip/default_ESP.asp#

5.5.- BRIGADA NIÑ@S



Actúa sólo en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Qué es la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes?

Erróneamente denominada "Prostitución infantil", la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes es una violación grave de los derechos fundamentales, abarca el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especies para el niñ@ o para una tercera persona o personas. El/La niñ@ es tratada como un objeto sexual y como mercancía.

(Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez. Yokohama. 2001)

¿Qué es y cómo actúa esta Brigada?

Es un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de la Psicología, Trabajo Social, Sociología y Ciencias Políticas. El equipo interviene inmediatamente ante el llamado al 0800-222-1717 de distintas instituciones (hospitales, centros de salud, comisarías, escuelas), o de l@s ciudadan@s. Las profesionales acompañan a las víctimas hasta el momento de la declaración testimonial brindándole asistencia psicológica y médica. Estos procedimientos dan intervención al fuero penal respecto de los adultos que buscan explotar a niñas, niños y adolescentes, así como a la Policía Federal Argentina respecto de la detención de los clientes o usuarios mientras la víctima es asistida por las profesionales de la Brigada Niñ@s.

¿Quién puede llamar?

Todas las personas que sepan, hayan observado, les hayan contado o sospechen de una situación de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños o Adolescentes.

¿Cuál es el objetivo?

- Trabajar en la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Brindar atención a las víctimas.
- Concientizar y sensibilizar a la sociedad para que se asuma que mantener relaciones sexuales con personas menores de 18 años es delito.
- Denunciar a los clientes o usuarios.

5.6.- Campaña nacional contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes infiltrada en viajes y turismo

(Erróneamente denominado "Turismo Sexual infantil")

La Campaña tiene la finalidad de sensibilizar, informar y concientizar a los distintos agentes institucionales y a la sociedad en su conjunto sobre la gravedad del delito de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes infiltrada en viajes y turismo. En este marco se están realizando talleres, capacitaciones y difusión en distintos puntos estratégicos del país para prevenir este delito y/o detectar y denunciar a los clientes e intermediarios del mismo.

LA BRIGADA NIÑ@S FUNCIONA LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Si sabe, observó, le contaron o sospecha de una situación de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños o Adolescentes, llame al 0800-222-1717 (línea gratuita).

Fuente:

<http://www.jus.gov.ar/atencion-al-ciudadano/atencion-a-las-victimas/brigada-nin@s.asp>

5.7.- Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación

Reciben denuncias las 24 horas los 365 días del año. Los denunciantes pueden llamar al (011) 5300-4014 o al 5300-4042

También, pueden enviar un correo electrónico a oficinarescate@jus.gov.ar

Psicólogos, trabajadores sociales y abogados acompañan a las víctimas desde el rescate o su escape del lugar de explotación.

Es la captación, el traslado - dentro o fuera del país -, o la recepción con fines de explotación, cuando mediere engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación, abuso de autoridad o de una situación de

vulnerabilidad, recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

Trata de Menores

Es un delito aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, coerción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

A qué se denomina "Explotación"

Reducir o mantener a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o someterla a prácticas análogas;

Obligar a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;

Promover, facilitar, desarrollar u obtener provecho de cualquier forma de comercio sexual;

Practicar extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

No punibilidad

Las víctimas no son punibles por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. Tampoco les serán aplicables las sanciones o impedimentos establecidos en la legislación migratoria cuando las infracciones sean consecuencia de la actividad desplegada durante la comisión del ilícito que las damnificara.

5.8.- Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación

La Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual tiene a su cargo la aplicación y cumplimiento del Decreto PEN N° 936/2011 que establece la prohibición de la publicación de avisos de comercio sexual, por cualquier medio, con el fin de prevenir la trata de personas y erradicar paulatinamente los patrones socioculturales que reproducen la desigualdad de género y sostienen o generan violencia contra las mujeres.

La Oficina de Monitoreo articula sus acciones con el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), con la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Funciones de la Oficina

Monitorear los medios a los fines de constatar que no se publiquen avisos que promuevan la oferta sexual, que soliciten personas destinadas al comercio sexual o que persigan estas finalidades aún cuando refieran a actividades lícitas.

Recibir denuncias sobre la publicación de este tipo de avisos.

Imponer o requerir sanciones por incumplimientos a lo establecido en la norma.

¿Cómo realizar una denuncia?

Cualquier persona puede denunciar en forma personal o de manera anónima la publicación de avisos de oferta sexual y de demanda de personas destinadas al comercio sexual, sean éstos explícitos o implícitos.

La denuncia debe detallar el nombre del medio, su fecha de publicación y la modalidad bajo la cual se publicó el/los aviso/s objeto/s del incumplimiento -medio gráfico, página web, u otro-. En el caso de tratarse de un medio gráfico, la denuncia deberá contener el aviso, la fecha de publicación y la página original en la que está publicado el aviso en cuestión.

Fuente: <http://www.jus.gob.ar>

5.9.- Asociación Civil Sol Naciente

La asociación civil sol naciente es un hogar materno infantil con doce años de trayectoria que asiste a madres en situación de calle con sus hijos, la mayoría con algún grado de desnutrición. Cuentan con una panadería comunitaria en la que enseñan el oficio a las madres, brindan talleres de autoestima y dictan cursos de operadores en violencia doméstica, entre otras actividades.

Web: www.solnaciente.org

5.10.- Fundación María de los Ángeles

Desde el 3 de abril del 2002, Susana Trimarco comenzó a buscar a su hija Marita Verón. En esta búsqueda se encontró frente a la Trata de Personas en Argentina. Lejos de intimidarla siguió buscando a Marita con mucho más ímpetu y fortaleza, encontrando así a decenas de mujeres jóvenes a quienes les brindó ayuda para salir de las redes de trata y a reencontrarse con su familia.

Esta Fundación nace como extensión de su lucha personal contra este crimen y del deseo de ayudar a otras familias que como la suya se vieron afectadas por este delito, así como un especial interés por debatir y hacer pública una problemática vigente que desafortunadamente se ha invisibilizado en gran parte de nuestra sociedad.

Desde su comienzo, el 19 de Octubre de 2007 en San Miguel de Tucumán, las autoridades de esta Fundación formularon tres objetivos primarios, la prevención, la protección y la asistencia integral a víctimas y a sus familias que enmarcarían el camino a realizar por la institución. Después de tres años de lucha, estos objetivos siguen guiando los pasos de esa organización, y el mundo fue reconociendo y valorando su lucha y voluntad no sólo para rescatar a Marita, sino a las todas las mujeres víctimas de la Trata de Personas.

Fuente: www.fundacionmariadelosangeles.org

5.11.- Red Nacional Alto al Tráfico, la Trata y la Explotación Sexual Comercial

La RED NACIONAL ALTO AL TRÁFICO, LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES (RATT) se funda en septiembre de 2006 por una agrupación de organizaciones de la sociedad civil, preocupadas por la grave situación que están atravesando numerosos niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, tráfico y explotación sexual comercial en nuestro país.

Desde noviembre de 2006 la RATT articula acciones con distintos organismos del Estado y de la Sociedad Civil con el objetivo de aunar esfuerzos para enfrentar de modo integral la problemática de la Trata, el Tráfico y la Explotación Sexual Comercial Infantil. A estos efectos se impulsan y desarrollan a lo largo y a lo ancho del país actividades de formación, capacitación, asistencia técnica e investigación-acción, a fin de erradicar este flagelo.

En este sentido, se propone el diseño de nuevas políticas con una visión federal, inclusiva, participativa y reparadora. Todas las actividades que se generan están fundadas en la interpretación armoniosa de los siguientes instrumentos legales: la Convención contra la "Trata de personas y Explotación de la Prostitución Ajena"; la "Convención contra la esclavitud"; la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; la "Convención Americana sobre Derechos Humanos"; la "Convención sobre los Derechos del Niño"; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el "Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"; La "Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes"; la "Convención contra el Crimen transnacional Organizado" y el Protocolo conocido como "Protocolo de Palermo" del año 2000. Asimismo, del orden nacional nos fundamos en la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus Decretos reglamentarios 415/03 y 416/03.

La misión de la red es la promoción, protección y efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades tanto de las organizaciones de la sociedad civil como del Estado.

Fuente: www.ratt.org.ar

5.12.- Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer

La Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) es una organización no gubernamental sin fines de lucro, creada en 1989 por un grupo de mujeres profesionales especialistas en género. Tiene como objetivo desarrollar investigaciones, estudios, programas, proyectos, cursos y otras actividades para mejorar la condición social, laboral, legal, política, económica y de salud de las mujeres en la Argentina.

Cuenta con Personería Jurídica N° 1045/89.

FEIM desarrolla programas, proyectos e investigaciones sobre Derechos de la Mujer, Participación Política, Inserción Laboral, Mujer y Medio Ambiente, Tercera Edad, Salud Sexual y Reproductiva, Embarazo Adolescente, Sexualidad, ETS y VIH/SIDA. Las actividades se realizan conjuntamente o en colaboración con municipios, universidades, sociedades vecinales, organizaciones no gubernamentales de mujeres, jóvenes y otras de la comunidad.

FEIM desde su creación ha participado en actividades de Naciones Unidas, en el año 2005 FEIM obtuvo el Estatus Consultivo y participa en las reuniones y actividades. Tiene representación en las sedes oficiales en Nueva York, Ginebra y Viena.

En julio de 2006 fue elegida como integrante titular del Plenario del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Buenos Aires, en representación de las ONGs de género y fue reelegida en el 2008, representada por Mabel Bianco.

También en el 2006 Mabel Bianco en representación de FEIM fue designada integrante del Consejo Asesor del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, que ejerció hasta marzo de 2012.

Desde marzo de 2007 integra el Consejo de Políticas de Género del Ministerio de Defensa de la Nación en la persona de Mabel Bianco.

FEIM aboga por los derechos humanos de las personas y desde su creación ha realizado acciones de incidencia política: denuncia de incumplimiento, acciones legales contra organismos gubernamentales, amicus curiae, informes a organismos de Naciones Unidas y otros.

Web: www.feim.org.ar

5.13.- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tiene por mandato promover la migración ordenada y humana de personas, ayudar a proteger los derechos de los migrantes y cooperar con sus Estados Miembros para encarar los problemas relacionados con la migración. Uno de los principales desafíos para la OIM y sus Estados Miembros es luchar contra la trata de personas, puesto que es una forma de migración irregular cuyos fines de explotación implican la violación de los derechos humanos de los migrantes.

En los últimos años, los fenómenos de trata y tráfico de personas han cobrado un número creciente de víctimas. Lamentablemente el número exacto se desconoce, pero se estima que entre 800.000 y 2 millones de mujeres y niños fueron víctimas de trata en el 2002 en todo el mundo.

La OIM considera que la trata de personas es un proceso de coacción y explotación que se inicia con el reclutamiento de la persona en su lugar de origen y que continúa con la explotación en los lugares de tránsito y de destino. La pobreza, la falta de empleo o de oportunidades de desarrollo, la discriminación de género, las crisis humanitarias, el conflicto bélico, los desastres naturales, etc., son algunas de las causas que hacen vulnerables a ciertos sectores de una población y pueden en consecuencia, convertirlos en víctimas potenciales de la trata de personas.

Fuente: www.oimconosur.org

6.- MATERIAL DE CONSULTA

6.1.- Instituto Interamericano del niño. OEA

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina. Segunda Edición

Descarga: <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf>

6.2.- Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas Decreto 1281/2007

Créase el "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas", en el ámbito del Ministerio del Interior. Autoridad de Aplicación. Objetivos y Funciones.

Descarga: <http://www.jus.gov.ar/media/157433/Decreto%201281-2007.pdf>

6.3.- Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas

Ley 26.364

Descarga: <http://www.jus.gov.ar/media/157439/Ley%2026364.pdf>

6.4.- Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud.

Dr. Raúl A. Schnabel

Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas

Descarga: <http://www.mseg.gba.gov.ar/Trata/HISTORIA.pdf>

6.5.- Fainberg, Marcelo. (2010) *Prostitución, pornografía infantil y trata de personas*. Buenos Aires: Editorial AD-Hoc. 304 páginas. 1ra edición.

Contenido:

La prostitución. Conceptos, definiciones y sistemas.

La prostitución, un poco de historia.

La prostitución en la Argentina.

Hacia una legislación. Promoción o facilitación de la prostitución de menores y de mayores.

El delito de rufianería o proxenetismo.

Ley del delito de trata de personas y asistencia a las víctimas.

Explotación sexual comercial infantil.

La prostitución y la pornografía infantil y su relación con el abuso y la degradación sexual de los menores.

Historia social de la prostitución.

La prostitución como "trabajo".

En búsqueda del reconocimiento de los derechos laborales y humanos para las prostitutas y quienes ejercen esa actividad.

Prólogo de Eugenio R. Zaffaroni

6.6.- De Isla, M. de las Mercedes; Demarco, Laura (2008) *Se trata de nosotras: la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual*. Buenos Aires: Las Juanas Editoras.

Se trata de nosotras. La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una obra que se plantea como un puntapié inicial, para una serie de libros sobre los derechos de las mujeres y, como señala Cecilia Merchán en la "Introducción", pretende ser un aporte teórico sobre la trata de personas en América Latina, a la vez que una herramienta de difusión y concientización. La obra es una compilación de artículos, agrupados en cinco capítulos temáticos, que abordan el tema de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual desde diferentes enfoques: su conceptualización, la trata en América Latina y en Argentina, la legislación nacional e internacional y la prevención y asistencia a las víctimas.

La obra, que llega en paralelo a la sanción de la Ley 23.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, en el año 2008, se destaca por reflejar diferentes voces que, desde distintos lugares y pertenencias institucionales, se comprometen con la problemática ofreciendo puntos de vista, muchas veces encontrados. Allí, radica la riqueza de este libro.

En el capítulo uno, "¿De qué se trata?", María Inés Panacea diferencia la prostitución de la trata de mujeres para explotación sexual. Refiere que el concepto de trata de personas es antiguo y novedoso al mismo tiempo, ya que las acciones que comprende (captación, traslado, acogida y explotación) son constitutivas de todas las modalidades de esclavitud; la comunidad internacional ha acordado en el año 2000 una definición a través del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niñas (Protocolo de Palermo). Graciela Vargas brinda cifras sobre esta problemática a nivel mundial y expone, elocuentemente, las diferentes formas en que los Estados se alinean frente al tema: prohibicionismo, que pone la carga de culpabilidad en la persona prostituida y absuelve a los que usufructúan de ella; reglamentarismo, que es paritario de legitimar el uso sexual de la mujer, aplicando algunas medidas higiénicas de seguridad, y abolicionismo, que propone la despenalización del ejercicio individual de la prostitución, pero condena la explotación de la prostitución ajena. La autora sienta posición al afirmar que las políticas reglamentaristas representan la confirmación institucional de un modelo de sociedad que garantiza el uso colectivo de las mujeres, mayoritariamente desfavorecidas y excluidas socialmente. Magdalena González plantea la construcción cultural en torno a la sexualidad masculina y la femenina. Trae las voces de mujeres en situación de prostitución y describe las consecuencias psíquicas, físicas, sociales que conlleva esta práctica y compara estas consecuencias con los efectos de la tortura física y psíquica.

Articulando contribuciones del psicoanálisis y del feminismo, Juan Carlos Volnovich es enfático al señalar que, tradicionalmente, se silencia y oculta el lugar de los "clientes". Refiere que, al poner el foco en las mafias, al penalizar a los proxenetes y prostitutas, se elude a los clientes y de esta manera la sociedad en su conjunto se encarga de aliviar la responsabilidad que cae sobre aquellos que inician, sostienen y refuerzan esta práctica.

Desde la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR), Elena Reynaga diferencia la trata de personas y el proxenetismo del trabajo sexual, como aquel que es realizado por una persona mayor de edad mediante el ejercicio de su propia voluntad, en forma autónoma. Estas diferencias se observan en una investigación, a la que la autora hace referencia, realizada en 2007 por el Equipo Multidisciplinario de Investigaciones en Género y Trabajo del Centro de Estudios e Investigaciones Laborales. Desde la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos, Filial Capital, sus integrantes señalan la trata como expresión máxima de la violencia de género. Marcan la contradicción que existe entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Argentina, que establecen el sistema abolicionista, y los códigos de faltas y códigos contravencionales que dejan expuestas a las personas en situación de prostitución a la arbitrariedad y corrupción policial. Tanto Elena Reynaga como la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos, señalan, entre otras, una crítica en relación con el Proyecto de Ley de Trata, que se refiere a la cuestión que, en el caso de mayores de dieciocho años, la víctima o el Estado deberán probar que no existió consentimiento; crítica que es retomada en el anteúltimo capítulo.

El capítulo dos, "De historias y prevenciones", permite conocer diferentes iniciativas para la prevención de la trata y la asistencia a las víctimas, llevadas a cabo tanto desde el Estado como desde organismos no gubernamentales. Viviana Caminos presenta la Red Nacional Alto al Tráfico, la Trata y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, fundada en el año 2006, y el Proyecto Tejiendo Redes contra la Trata, el Tráfico y la Explotación Sexual: Foros locales, que se gestó en 2007 y comenzó a desarrollarse en la Región del Noreste del país. Gabriel Lerner y Gloria Bonatto abordan la problemática de la trata, relacionándola con la explotación sexual infantil.

Describen las intervenciones realizadas por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y resaltan la importancia del comienzo de una nueva etapa, en materia de legislación relativa a la infancia, con la sanción de la ley 26.061, en 2006. El testimonio de Susana Trimarco, madre de Marita Verón, ofrece, por un lado, la historia de una víctima de este delito y, por otro, el relato de las acciones llevadas a cabo desde la Fundación que dirige, uno de cuyos objetivos es brindar asistencia a las víctimas de trata.

El capítulo tres, "Más allá de las fronteras" reconoce diversas iniciativas llevadas a cabo en diferentes países. Teresa C. Ulloa Ziárriz realiza un recorrido histórico de la evolución de la legislación sobre Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe. Cynthia Bendlin analiza la problemática en Paraguay. Frans Nederstigt y Luciana Campello Ribeiro de Almeida hacen lo propio sobre Brasil y, Mike Dottridge muestra los resultados de una antología, basada en las experiencias de ocho países sobre el impacto de las medidas anti-trata, publicada en 2007.

En el capítulo cuatro, "Nosotras y la Ley" se plantean diferentes debates en relación con la ley recientemente sancionada. Vilma Ibarra revisa el concepto de trata y la cuestión del consentimiento. Emilio García Méndez, María Eva Asprella y Analía Plosnekos plantean la relevancia del consentimiento en casos de mayores de dieciocho años, de acuerdo a lo dispuesto en la ley que, según estos autores, no hace más que alinearse con el Protocolo de Palermo, en este punto. En contraste con esta visión, Marta Fontella afirma que, para las Convenciones de Derechos Humanos, el delito se configura aunque la víctima haya prestado su consentimiento, y éste no puede ser usado para exculpar al delincuente, y que, en este punto, la propuesta de la ley resulta fallida. Por último, el capítulo cinco, "Sugerimos la lectura", expone el texto de la ley, tal como fuera sancionada.